

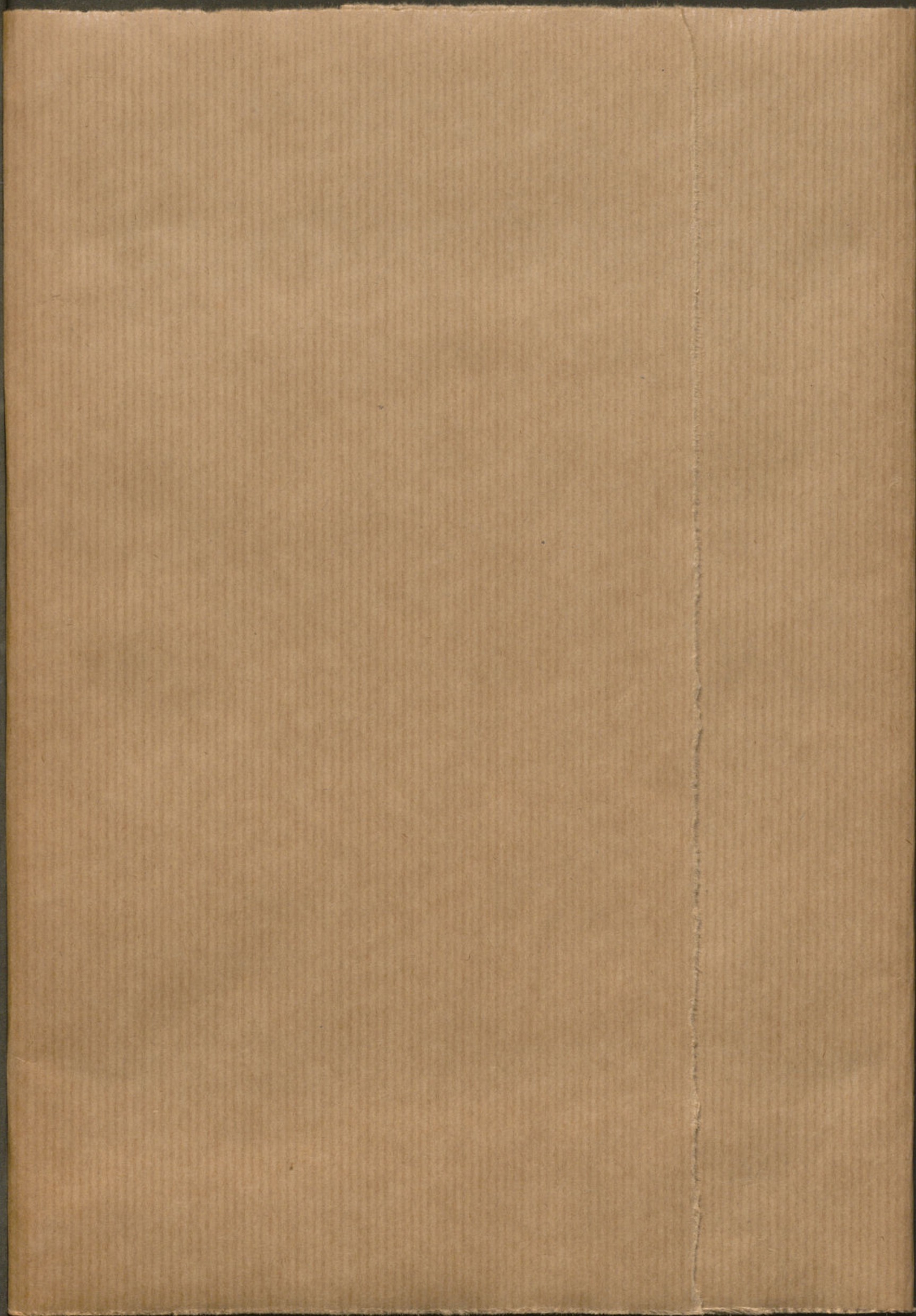
CR

34B

AMCM

06-01-05-007



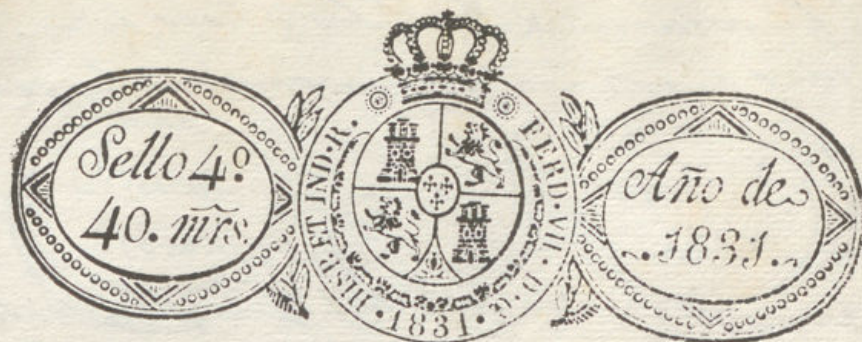


Alto registro de mandatos de esta
Real Audiencia de la Villa de Campa-
net in el año de 1831.
y 1832.
y 1833.
y 1834.
y 1835.



Libro registro de mandatos de este
 Real Juzgado de la Villa de Campanet
 en el año de 1831.
 y 1832.
 y 1833.
 y 1834.
 y 1835.





Don Juan Mascaro Día cuatro Enero de 1831.

Don Juan Mascaro y Doña Antonia Mascaro
A Don Juan Mascaro y Doña Antonia Mascaro
hermano de los de = hermanos, y su hermano Antonio q. dentro de los
mandados = los entregue los q. le pertenece de legítima y q. nombre
un perito para evaluar la herencia. De cuya relación
Certifico. Para Don M.

Pedro Ant. Salon Día cinco de los antedichos mes y año dio relación
A Don Antonio Salon su padre q. inmediatamente buelva las piedad q.
ha llevado y q. las ponga así como estaban antes. De
relación Certifico. Para Don M.

De orden de su Merced. A Mateo Salas y son Monja
A Mateo Salas y son Monja
Día quince de los antedichos mes y año se intimó el orden
de su Merced a Mateo Salas del predio son Monja q. en lo
sucesivo no se atreva a distribuir ningún animal
los q. tiene secuestrados bajo la pena de diez libras, no
siendo por mandado del obispo nombrado. De q. certi-
fico. Para Don M.



Don Pablo Morro Día 16 dio relación Miguel Bonnin oficial Saché ha-
A Antonio Gual. ver comparado el orden de su Merced y a instancia
de Don Pablo Morro a Antonio Gual ciento y quince li-
bras de la tierra q. ha comprado a Antonio Mascaro.
De cuya relación certifico. Para Don M.

Don Pablo Morro Día diez y seis dio relación Miguel Bonnin ofe-
A Guillermo Mascaro. cial Saché haber hecho mandado de orden de su Merced

y a instancia de D^o Pablo Moro, a Guillermo Mac-
cari que tenga por amparadas las sesenta libras

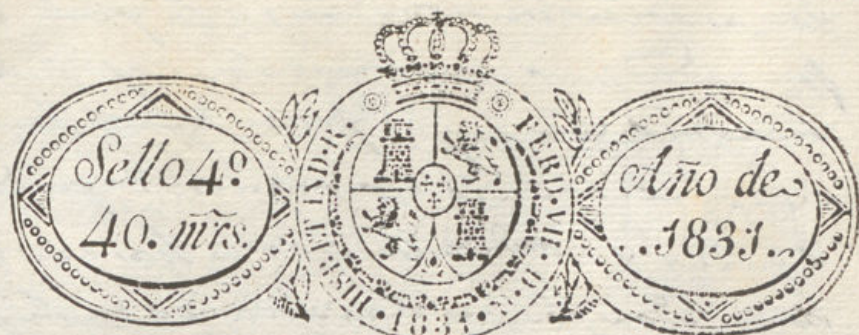
Chif. Siquier Dia veinte y cuatro Feb^o 1831. Se hizo mandato a orden de su Mer.
ced y a instancia de Miguel Siquier y de Miguel Bonnin que
dentro de 3^o dia le pague lo que le debe. De q^{ue} certifico.
Poca Esno M^l

Juan Alemang Dia 2 Marzo 1831.
Chif. Capi Ga Dia relacion Chif. Bonnin Oficial Saché haver hecho mandato a orden de su Mer.
ced y a instancia de Juan Alemang, a Miguel Capi Garibido que dentro de 3^o dia
le pague lo q^{ue} le debe. De cuya relacion certifico.
Poca Esno M^l

Juan Mayol Dia nueve Marzo 1831. De orden de su mer. se paso
experto al Bayle M^l de la Villa de la Huebta, a instan-
cia de Juan Mayol Abeyta, para que se moti-
fique a Andres Pennasar Marranpa que ten-
ga por amparado el carbon q^{ue} esta fabricado en
el predio Subach hasta otra orden. De que cer-
tifico. Poca Esno M^l

Sebastian Gual Dia siete dia relacion Chif. Bonnin Oficial Saché ha-
ver hecho mandato a orden de su Mer. y a instancia de Se-
bastian Gual, a Antonio Gual q^{ue} dentro de seis dias le pague
lo q^{ue} le esporta por legitimas paternas y maternas. De cuya
relacion certifico.
Poca Esno M^l

Arnaldo Mojer Dia once Abril 1831. Dia relacion Miguel Bonnin
Oficial Saché haver hecho mandato a orden de su Mer.
ced y a instancia de Arnaldo Mojer, a Arnaldo Monsalud
q^{ue} dentro de tercer dia le pague lo q^{ue} le debe de las bi-
jas q^{ue} le compró. De cuya relacion certifico.
Poca Esno M^l



Letra de Ban Dia veinte y uno Abril 1831.
Publicada en Se ha publicado en esta villa una letra de Ban a ins-
tancia de Andres Ferello alias Company, en la q^{ue}
se manda a toda persona tenga el ganado en buena
custodia de manera que no sea visto ni hallado en
las tierras que posehe dicho Ferello y propias
como conducidas en este termino so pena de
tres libras ban y cuatro sueldos manada por
cada vez que hallados sean en ellas, amas de
pagar el daño o talia que hecho hubieren, ni sea
persona alguna q^{ue} entre ni pase por dichas
tierras, bajo la misma pena, y en caso de cortar
arboles incurriran en la pena de diez libras por
cada uno conforme los capitulos del M^l Patrimonio
por cuyas penas, daños, bans y demas q^{ue} se ofrecie-
re siendo requerido por dicho instante o quien
su orden tuviere, hareis execucion contra to-
dos los contraventores en la forma de estilo.
De cuya publicacion doy fe.
Poca Esno M^l

Letra de Ban Dia treinta del mes de Abril 1831.
Publicada en Se ha publicado en esta villa una letra de Ban a ins-
tancia de Jayme Pasqual vecino de esta villa en la que se
manda a toda persona tenga el ganado en buena cus-
todia de manera q^{ue} no sea visto ni hallado en las tierras
que posehe dicho Pasqual asi y propias como condu-
cidas en este termino so pena de tres libras ban y
cuatro sueldos manada por cada vez que hallados se-
an en ellas, amas de pagar el daño o talia q^{ue} hecho
hubieren, ni sea persona alguna q^{ue} entre ni pase.

por dichas horas bajo la misma pena y en caso de con-
trar arboles incurrieran en la pena de diez libras
por cada uno conforme los capitulos del R. D. pa-
trimonial. por cuyas penas, danos, costas, y de mas q.
se apreciare, siendo requerido por dicho instante
o quien su orden tuviere, hareis execucion con-
tra todos los contraventores en la forma de este
de cuya publicacion doy fe.

Pernando Noya Esno R.

Ant.º Mas-
caro

Dia 13 Mayo 1831.

A
Juan Marturell
y a Juan Mor-
rell, y a Ant.º
Bennasar.
Dio relacion Miguel Bonnin Oficial Saché haver
hecho mandato de orden del Regidor Secano y a ins-
tancia de Ant.º Mascaro, a D. Juan Mascaro, Pedro
Juan Martorell y a Antonio Bennasar q. en
mediatante paren la obra q. estan fabricando en
sus casas, bajo la multa de 50 de cuya relacion
certifico.

Pernando Noya Esno

D. Juan Mas-
caro pro.

Dicho dia mes y año de orden de dicho Regidor y a
instancia de D. Juan Mascaro tues. en vista de
ant.º Mandato protesta todos los danos y ex-
pensas y dietas de los albañiles. De q. certifico.

Noya Esno R.

Dicho dia mes y año dio relacion Miguel Bonnin
Oficial Saché haver hecho mandato de orden de su
Merced y a inst.º de Ant.º Mascaro, a D. Juan Mas-
caro q. en lo sucesivo cese de llevarse agua a las siste-
ria para continuar la obra. De cuya relacion certifi-
co.

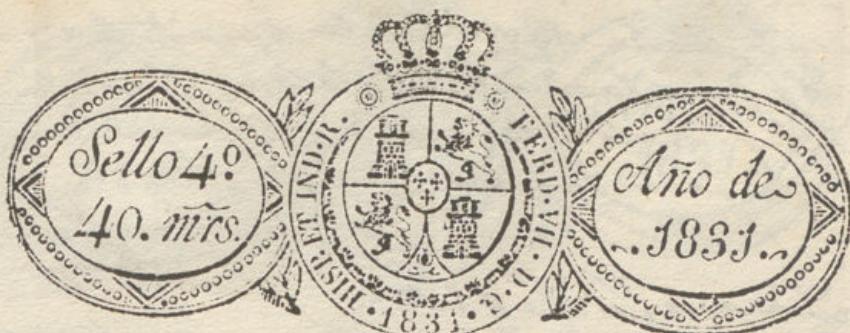
Razones.

Noya Esno

Dia 14 Mayo 1831. Dio relacion Miguel Bonnin Ofi-
cial Saché haver hecho mandato de orden de su Mer-
ced y a inst.º de Pedro Jose Torrens a Tayme Gamundi
Jegas, q. dentro de 3.º dia le entregue la semilla de aza-
fran q. se ha llevado a su tierra, y q. le de cuenta de
tiempo q. ha poseido su hacienda. De q. certifico.

Razones.

Noya Esno R.



Dia 16 Junio 1831. Dio relacion Miguel Bonnin
Tayme Noya Oficial Saché haver hecho mandato de orden de su Mer-
ced y a instancia de Tayme Noya, a Sebastian Ben-
sebastian Noya q. dentro de 3.º dia le pague lo que le
debe de cuya relacion certifico.

Noya Esno R.

Dia 20 Junio 1831. se hizo saber de orden de
su Merced y a instancia de Antonio Noya
ta hora q. tenga por amparadas veinte y dos li-
bras diez y nueve de la partida que ha de pa-
gar a Juan Bennasar Campanet veinte Ju-
nio 1831.

Noya Esno R.

Arnaldo
Fons

A
Pedro Ben-
josa.

Dicho dia mes y año a instancia de Arnaldo
Fons, dio relacion Miguel Bonnin Oficial Saché
haver hecho mandato de orden de su Merced q.
dentro de 3.º dia le entregue el testamento que
fue a su difunto marido. De cuya relacion
certifico.

Razones.

Noya Esno R.

Arnaldo Fons

A
Madalena
Fons.

Dicho dia mes y año dio relacion Miguel Bon-
nin Oficial Saché haver hecho mandato de orden
de su Merced y a instancia de Arnaldo Fons a
Madalena Fons 8.º a dentro de seis dias le pague
lo q. le debe. De cuya relacion certifico.

Noya Esno R.

Antonia Fons

A
Tayme Villa-
longa.

Dicho dia mes y año dio relacion Miguel Bonnin Oficial Sa-
ché de orden de su Merced y a instancia de Antonia Fons a Tayme
Villalonga q. dentro de 3.º dia le pague lo que le debe, del cual
yo q. fue su hijo, y certifico.

Razones.

Noya Esno R.

por dichas tierras bajo la misma pena, y en caso de con-

Part. Vons. Día 2 Julio 1831. Dio relacion Miguel Bonnin ofi-
cial Saché haver hecho mandato & orden & su Mer-
ced y á instancia de Bartolome Vons, a Gabriel Umana
net. q. dentro & tercero dia le pague lo q. le debe.
De cuya relacion certifico.

Por mand. de su Merced

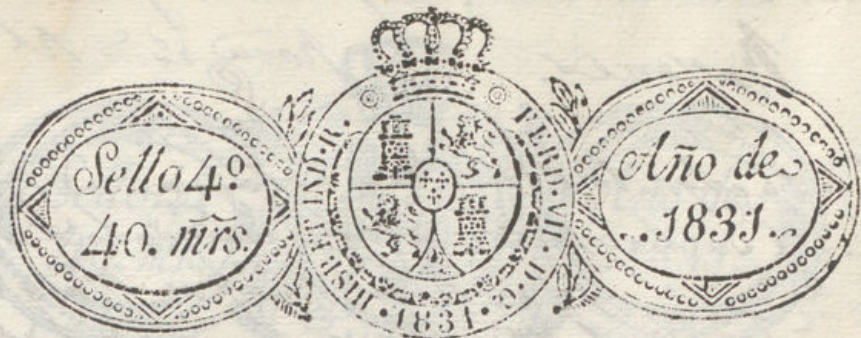
Andrés Valon. Día once Julio 1831.
Dio relacion Miguel Bonnin oficial Saché haver
hecho mandato & orden & su Merced y á instancia de
Andrés Valon, a Bartolome Valon q. dentro &
tercero dia le pague lo que le debe & la annua mer-
ced & las casas q. habitaba. De cuya relacion certi-
fico. Por mand. de su Merced.

Letra de Ban. Publicada á instancia de Juan Siquier & Juan, día 29 Julio 1831.
A los veinte y nueve dias del mes de Julio se
ha publicado una letra de Ban á instancia de
Juan Siquier hijo de Juan, en la que se mandaba
toda persona tenga el ganado en buena custodia de ma-
nera q. no sea visto ni hallado en las tierras que po-
see dicho Siquier en este termino así por las co-
mo conduciéndose so pena de tres libras Ban y quatro
sueldos por manada por cada vez que hallados sean
en ellas, a mas de pagar el daño o tal que hecho hubie-
ren, ni sea persona alguna q. entre ni pase por di-
chas tierras bajo la misma pena, y en caso de cortar
arboles en diez libras por cada uno conforme los
capitulos del Real patrimonio, por cuyas penas
daños Ban, y demas q. se ofieciere siendo requerido
por dicho instante o quien su orden tuviere, hareis
execucion contra todo los contra ventores en la for-
ma de estilo. De cuya publicacion doy fe.

Por mand. de su Merced
Bern. de Vons. Cmo. Pl.

Letra de Ban. Publicada á instancia de Juan Socias, día 29 Julio 1831.
Dicho día mes y año fue publicada en la forma
de estilo otra letra de Ban á instancia de Juan So-
cias vecino de esta Villa, con las mismas condi-
ciones y circunstancias de la que antecede. De
cuya relacion certifico.

Por mand. de su Merced
Bern. de Vons. Cmo. Pl.



Juan Pua. Día doce Agosto 1831. Dio relacion Miguel Bonnin
oficial Saché haver hecho mandato & orden & su Mer-
ced y á instancia de Juan Pua, a Francisco Alemany que
dentro veinte y quatro horas le pague o devuelva la le-
tra q. se llevo del predio el Tanager. De cuya relacion
certifico.

Por mand. de su Merced

Juan Morro. Día 16 Agosto 1831. Dio relacion Miguel Bonnin
oficial Saché haver hecho mandato & orden & su
Merced y á instancia de Juan Morro a Miguel Capo-
linas Day, que dentro & tercero dia le pague la
annua merced q. le debe & la tierra q. le tiene arren-
dada, y q. siga el arrendamiento. De cuya relacion cer-
tifico.

Por mand. de su Merced

Juan Pua. Día 24 Agosto 1831. Dio relacion Miguel Bonnin
oficial Saché haver hecho mandato & orden & su Mer-
ced y á instancia de Juan Pua, a Juan Pua, a Juan Pua
Juan q. dentro & tercero dia le pague lo que le debe
de cuya relacion certifico.

Por mand. de su Merced

Mig. Bisquerra. Día 24 de dicho mes año dio relacion Miguel Bonnin
oficial Saché haver hecho mandato & orden & su Mer-
ced y á instancia de Miguel Bisquerra a Pedro Selva que
inmediat. se le pague un burro q. le ha comprado con
Pedro Selva el burro, y se muere sea a su cargo. De que certifico.

Por mand. de su Merced

Jayme Vons. Día 26 Agosto 1831. Dio relacion Miguel Bonnin oficial
Saché. Dio relacion haver hecho mandato & orden & su
Merced y á instancia de Jayme Vons a Gabriel Ray-
nes q. dentro & tercero dia le pague lo q. le debe

Proa De M.

Pagones.

Proa Porto V. L.

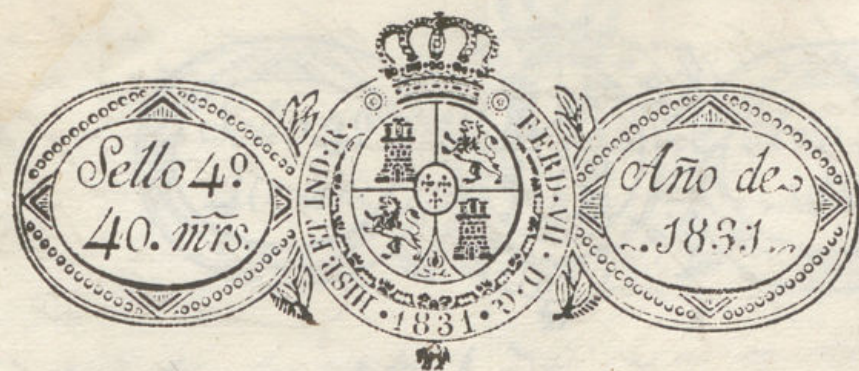
Наполеон.

Wocag Senokh.

Ravone

Bifido.

Roca P. no 11



Mayones.

Proca Vno 11.

Pragones.

10. *Prunella*

Praxones.

Proa de la M.

Rayone.

King David M.

Antonio Bis-
queara Dols
A
Juan Capo Di-
doya.
Día 24 de Noviembre de 1831. Dio relación Miguel Bon-
nin Oficial Saché haber hecho mandato & orden a su
Merced y a instancia de Antonio Bisqueara Dols
a Juan Capo Didoya que dentro de 3.º día le pague su
imposiciónes qe ha hecho en el presente año del ter-
mino a la Villa de Toluca de cuya relación certifi-
co.
Razones. Noa Dño M.

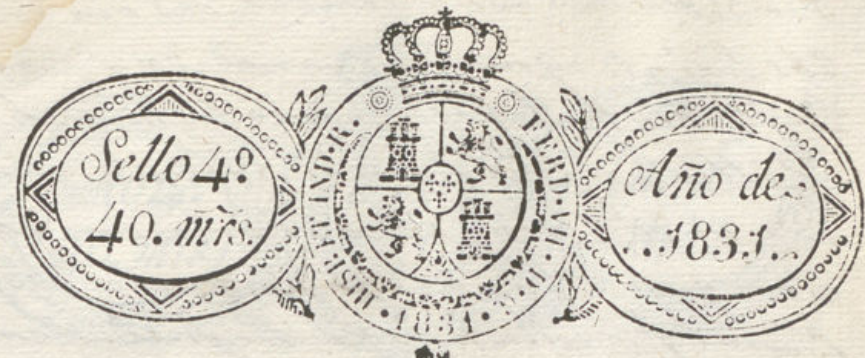
Vicente Lope-
ras
A
Miguel Peña-
Botella.
Día 29. de Nov. de 1831. Dio relación Miguel Bonnin
Oficial Saché haber hecho mandato & orden a su
Merced y a instancia de Vicente Loperas a Miguel Peña-
Botella qe dentro de 3.º día pague lo qe le está de
biendo. De cuya relación certifico.
Razones. Noa Dño M.

Registro del
Banco de
pagado Pedro
Capo Espasola.
Día 19. Diciembre pago Pedro Capo del lugar de Bay-
tres libras por el Banco le impuso Bernardo Pons
la Mata gruesa por haber pasado por dentro de sus
rras. De que certifico.
Noa Dño M.

Registro del
Banco de
pagado Cata-
basca.
Día 20 Diciembre pago Catarina Nebesa &
Juan 3.º por el Banco qe le impuso Bernardo
Pons por haber encontrado su ganado dentro
& sus tierras. De que certifico.
Noa Dño M.

Registro del
Banco de
pagado Ber-
nardo Rosse-
llo.
Día 24 de los antedichos pago Bern. Rosello cin-
cueldos por el Banco qe le impuso Pedro Pons por
haber encontrado el ganado cabrito dentro de sus
rras. De qe certifico.
Noa Dño M.

Registro del
Banco de
pagado Pedro
Basilian Tageras.
Día 28 de los antedichos pago Pedro Cuadas M-
sanet cinco sueldos por el Banco qe le impuso
gado Pedro Basilian Tageras, por haber encontrado los cerdos
dentro de sus tierras. De qe certifico.
Noa Dño M.



Día 22 Diciembre de 1831. Dio relación Miguel
Bonnin Oficial Saché haber hecho mandato & orden a su Mer-
ced y a instancia de D.º Ant.º Serra Albeitan a la
Pueblo a Pedro Pons Curt qe le pague lo qe le debe den-
tro de tercero día. De cuya relación certifico.
Noa Dño M.

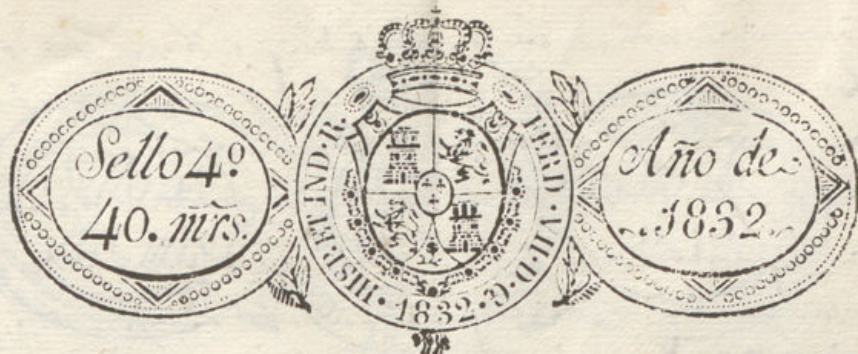
Dicho día mes y año dio relación Miguel Bonnin
Oficial Saché haber hecho mandato & orden a su Mer-
ced y a instancia de D.º Ant.º Serra a la Pueblo a Rafael Pons
alias Verro qe dentro de 3.º día le pague lo qe le debe. De
cuya relación certifico.
Noa Dño M.

Dicho día mes y año. dio relación Miguel Bonnin
Oficial Saché haber hecho mandato & orden a su Mer-
ced y a instancia de D.º Ant.º Serra Albeitan a la Pueblo a
Jose Raynes Tin qe dentro de 3.º día le pague lo qe le debe
de cuya relación certifico.
Noa Dño M.

Día 24 Diciembre de 1831. Dio relación Miguel Bon-
nin Oficial Saché haber hecho mandato & orden a su
merced y a instancia de Andres Saranes a Bernardo
Rosello, a Miguel Pericás Roso y a Serotimo Pons
Monje, que inmediatamente depositen en poder del
infram. Pons dos libras en dinero, cada uno por
pena & falta & denuncia a la sisa carner del pre-
sente año. De cuya relación certifico.
Noa Dño M.

Juan Bisqueara
A Miguel Vasgal.
Día 24 de los antedichos pago Miguel Vasgal
año dio relación Miguel Bonnin Oficial Saché haber
hecho mandato & orden a su Merced y a instancia de
Juan Bisqueara a Miguel Vasgal que dentro de 3.º día le pague lo qe
le debe. De cuya relación certifico.
Razones. Noa Dño M.

Día 31. del mes de Diciembre del año mil ochocien-
tos treinta y uno, fue rematada a presencia del
Ayte del Real Patrimonio los derechos de can-
chillería y corraduría del año próximo ve-
nidero 1832. por precio el primero por cinco su-
eldos y el otro por diez sueldos, a favor de
Miguel Bonnin hijo de Miguel. siendo presen-
tes por testigos, Miguel Benicá y Guill. Mas-
caró ambos de esta villa. De que certifico. Lo en-
mendó q. die cinco y diez, salga. Poca Dono M.



Pago Registro & Mandatos y penas & Pan del Año 1832.

Día dos del mes de Enero del año 1832. Dio relaci-
on Miguel Bonnin Oficial Sach. haber hecho man-
dato & orden su Mer. y a instancia de Bartolomé
Alzina, a Pedro Antonio Valon, q. dentro 23. día le entre-
ga la llave y puerta del corral & la casa que le compro-
ta de cuya relacion certifico. Poca Dono M.

Día 4. de los antedichos mes y año, pago Antonio Capo
hijo de Arnaldo tres libras & Pan q. le impuso say me-
re por haber pagado en Agosto último por haber pasado por de-
frento de sus tierras. De que certifico. Poca Dono M.

Dicho día mes y año pago Gabriel Maynes cinco sueldos
por el Pan que le impuso & Melchor Martín dia siete de
Setiembre último, por haber encontrado los cerdos dentro
de sus tierras. De que certifico. Poca Dono M.

Día 4 del mes de Enero de 1832. Se ha publicado en esta villa
una letra & Pan a instancia de D. Pedro Benavente & con
a instancia de D. Pedro Benavente, en la q. se manda a toda persona tenga el ganado
& D. Pedro Benavente en buena custodia, de manera que no sea visto ni hallado
nasar & con lo en las tierras q. posee dicho Benavente así propias como
traídas en este término, so pena de tres libras & Pan y
cuatro sueldos por munada y por cada vez q. hallado se n-
en ellas, amás de pagar el daño o talo que hecho hubie-
ren, ni sea persona alguna que entre ni gane, y por di-
has

tierras, bajo la misma pena, y en caso de contrar arboles,
incurriran en la pena de diez libras por cada uno con-
forme los capitulos del N.º patrimonio; y se le cono-
ce corral por veinte y quatro horas en las casas de sus pre-
dios, y facultad de matar todo ganado cabrio, llevandole la
cabeza al corral N.º. Con cuyas penas, danos, bans, y de-
mas que se ofrecieren, vos dicho Bayle N.º. siendo requie-
rido por dho. instante, o quien su orden tuviere, ha-
reis execucion contra todos los contraventores en la
forma de estilo. De cuya publicacion certifico.

Por mand.º de su Merced.
Bernardo Noca, S.º N.º.

Ante Lopez Dia 30 Enero de 1832 dio relacion Miguel Bonnin
Contral. Oficial Saché. haber hecho mandato de orden de su
Antonio Cap. Merced y a instancia de Ant.º Lopez a Antonio Cap.
Lopez que le de cuenta del quinto del vino del
vino del año q.º ambos lo tuvieron juntos. De
cuya relacion certifico.

Bern.º Noca, S.º N.º.

Registro de
San & Ban Dia 7 Febrero de 1832. pago Pedro Ant.º Valon las 3.º de Ban
q.º le impuso Ant.º Valon Dia 20. Set.º del anterior
por haver encontrado un burro dentro de sus tierras.
De q.º certifico.

Noca, S.º N.º.

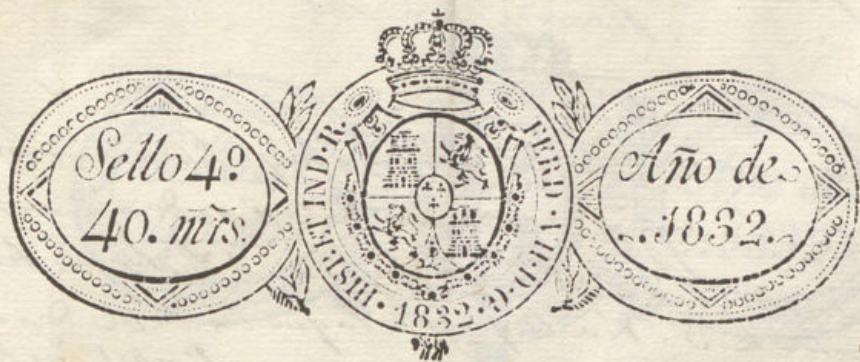
Registro de
San & Ban Dia diez de los antedichos mes y año. pago Mig.º Ray-
rat. Nos. 52 por el Ban q.º le impuso Catarina
Pons dia 24 del anterior por haver encontrado los
cerdos dentro de sus tierras. De que certifico.

Noca, S.º N.º.

Registro de
San & Ban Dia 13 Febrero de 1832. pago Damian Alzina el Ba-
52 q.º le impuso Andres Valon por haverse lle-
vado la ma de sus tierras, dia q.º de los corrientes.

Noca, S.º N.º.

Letra de Ban Dia primero del mes de Enero fue publicada en
esta Villa una letra de Ban a instancia de D.º Mig.º
de Miguel Pasqual N.º en la que se manda a toda persona legiti-
ma que el ganado en buena custodia, de manera q.º no sea su-
to ni hallado en las tierras q.º posea. Dicho Pasqual



en este termino asi propias como conuindas, so pe-
na de pagar tres libras de Ban y 4.º por manada, jomas
de pagar el dano o tala q.º hecho hubieren; comprehen-
diendo todas las circunstancias que contiene la q.º se
publico en quatro del anterior, salvo la facultad de poder
matar ganado cabrio. De q.º certifico.

Noca, S.º N.º.



Lorenzo Pons. Dia diez y siete de 1832. dio relacion Miguel Bonnin Oficial
Saché. haber hecho mandato de orden de su Merced y a ins-
tancia de Lorenzo Pons & Ruyser a Juana Ana, y Magdalena Pons
sus hermanas q.º dentro de tercero dia tomen la legitima
que les corresponde de la herencia paterna, bajo la res-
ponsabilidad de pagar los danos y perjuicios q.º ocasiona
hermanas. ren. De cuya relacion certifico.

Razones.

Noca, S.º N.º.

Bern.º Pons. Dia diez y seis de 1832. dio relacion Miguel Bonnin
Oficial Saché. haber hecho mandato de orden de su Merced
y a instancia de Bernardo Pons de la mata grossa, a Mi-
guel Martorel q.º dentro de tercero dia se lleve el car-
bon que le tiene comprado. De cuya relacion certifi-
co.

Razones.

Noca, S.º N.º.

Jayme Sa. Dia quince de 1832. dio relacion Miguel Bonnin
Oficial Saché. haber hecho mandato de orden de su Merced
y a instancia de Jayme Salia a Juana Maria Pons, que
dentro de tercero dia le pague lo que le debe. De cuya re-
lacion certifico.

Razones.

Noca, S.º N.º.

Pedro Ma. Dia treinta de 1832. dio relacion Mig.º Bon-
nin Oficial Saché. haber hecho mandato de orden de
su merced y a instancia de Pedro Mater a Juan
Cabanellas, que dentro de 3.º dia le pague
lo q.º le debe, o dicom razones. De

cuya relacion certifico.

Nota Bno M.

Fran^{co} Vayeras
A

Pedro Vayeras
su hermano.

Dia nueve dio relacion chiq^l Bonnin oficial su-
che haber hecho mandato de orden de su Merced y
a instancia de Fran^{co} Vayeras a Pedro su hermano que
dentro de 3.^o dia le pague lo que le debe de cuya relacion
certifico.

Juan Mayol
A

Miguel Mayol
tercerero dia pague lo que le debe.

Dicho dia dio relacion el mismo oficial Saché haber
hecho mandato de orden de su Merced y a instancia de Juan Mayol
de la villa de Tolensa, a Miguel Mayol, que dentro de
tercerero dia pague lo que le debe. De cuya relacion certi-
fico.

Juan Vert
A

Pedro Jose Torrens
a Antonio Capó
Touquet y a An-
tonio Lopez.

Dicho dia mes y año dio relacion el mismo oficial Saché
haber hecho mandato de orden de su Merced y a instancia
de Juan Vert, a Antonio Lopez, a Ant.^o Capó Touquet,
y a Pedro Jose Torrens, que dentro de 3.^o dia le pague
lo que le deben. De cuya relacion certifico.

Fran^{co} Vayeras
A

Juan Caba-
nellas.

Dia veinte y siete Abril de 1832. dio relacion Miguel
Bonnin oficial Saché haber hecho mandato de or-
den de su Merced y a instancia de Fran^{co} Vayeras ve-
cino de la ciudad de Alendia a Juan Cabanellas que
pena de 2000 p. entregue el toro y la vaca que ha-
ne en su poder, cuando se los pedirán y en su de-
festo pague a su valor y la indicada pena. De cuya
relacion certifico.

Setra de San
a instancia
de D.^o Pedro
Vons Estel.

Dia siete del mes Mayo del año mil ochocientos trece.
Se ha publicado en esta villa una letra de Ban-
a instancia de D.^o Pedro Vons Estel, en la que se manda
a toda persona tenga el ganado en buena custodia de
manera que no sea visto ni hallado en las tierras q.
posee dicho Vons asi propios como conducidos, so-
pena de 500 p. y 40 p. por manada por cada vez q.
hallados sean en ellas, amas de pagar el daño o la q.
hecho hubieren, ni sea persona alguna que paxe m-
entre en dichas tierras bajo la misma pena, y caso de
cortar arboles la pena por cada uno conforme los capí-
tulos del R.^o patrón. Y vos dicho Maye M.^o siendo requi-
rido, habeis execucion contra todos los contraventores. Lojfe.
Nota Bno M.



Jayme Pons
Verdura.

A

Bartholome
Verica.

Dia once del mes Mayo del año 1832.
dio relacion Miguel Bonnin oficial Saché haber
hecho mandato de orden de su Merced y a instancia
de Jayme Pons Verdura a Bartholome Verica que
dentro de tercerero dia le pague la servitud vulgo arran-
taje de sus cavasas. De cuya relacion certifico.

Jayme Salia
A

Antonio Ca-
yo.

Dia 16 de los antedichos mes y año dio relacion Mi-
guel Bonnin oficial Saché haber hecho mandato
de orden de su Merced y a instancia de Jayme Salia a Jayme
Capó que en este mismo dia se lleve el carro que le
compro. De cuya relacion certifico.

Ant.^o Bisquerra
A

Miguel Bisquerra

Dia 30. de los antedichos mes y año dio relacion Miguel
Bonnin oficial Saché haber hecho mandato de orden de su
Merced y a instancia de Antonio Bisquerra Cueta, a Mi-
guel Bisquerra que dentro de tercerero dia le pague lo q.
le debe del valor del buro que se murió. De cuya relacion
certifico.

Petra de San
A

Publicada en os-
tedia a inst.
de D.^o Bart.
Segui Vro.

Dia diez y seis del mes Junio de 1832.
Se ha publicado en esta villa una letra de Ban a instan-
cia de D.^o Bart. Segui Vro, en la que se manda a todas perso-
nas que el ganado en buena custodia y manera que no sea visto ni
hallado en las tierras q.
no asi propios como conducidos, so pena de 500 p. y 40 p. por manada por cada vez q.
hallados sean en ellas, amas de pagar el daño o la q.
hecho hubieren, ni sea persona alguna q.
se la misma pena y caso de cortar arboles incurriran en la
pena de 100 p. por cada uno conforme los capitulos del R.^o patrón.
monio. Por cuyas penas, daños, Ban y demás q.
siendo requerido por dicho inst.^o o quien su orden fusiere se
haya execucion contra todos los contraventores en la forma de
costo de cuya pub.^o Lojfe.

Por mand.^o de su Mer.
Bno de Nota Bno M.

Letra de Don
Publicada en
este día inst.
Ant.º Jageras
& Antonio.

Dicho día mes y año, fue publicada una letra de Don Antonio Jageras hijo & Antonio del Lugar & Cujer, en la que se manda a toda persona tenga el ganado en buena custodia & manera que no sea visto ni hallado en las tierras que posehe dicho instante en este termino a si propias como conducidas, bajo la pena de tres libras por manada por cada vez que hallado sean amos & yeguas el daño o hula que hecho hubieren, ni sea persona alguna que entre ni pase por dichas tierras bajo la misma pena, que si cortare árboles incurran en la & por cada uno conforme los capitulos del Real Patrimonio, por cuyas penas, daños, bans, y demás q. se ofreciere siendo requerido por dicho instante, o quien en orden hubiere, se hará ejecución contra todos los contraventores en la forma & estilo de cuya publicación certifico.

Por mand.º de su Mer.
Bern.º Poca Pono Pl.

D.º Juan Chas-
caro Pl.
Contra
Ant.º Jager-
maro.

Día 2 Julio & 1832. Dio relación Miguel Bonnin Oficial Sache haber hecho mandado & orden de su Mer.º ya inst.º a D.º Juan Chascaró Pl.º a Ant.º Chascaró su hermano que inmediatamente se pade de casar en su corral y q. no vuelva a entrar en el bajo la pena establecida por la ley de suprelación certifico.

Poca Pono Pl.

D.º Rafael
Cladera
A
Juan Pons
Codonet.

Día 4 del mes de Julio & 1832. Dio relación Miguel Bonnin Oficial Sache haber hecho mandado & orden de su Merced ya inst.º a D.º Rafael Cladera & la Villa de la Puebla a Juan Pons Codonet & Villaro que dentro de 30º pague lo q. deba a D.º J.º de cuyas razones de cuya relación certifico.

Razones.

Poca Pono Pl.

Guille Pons
CA
Pedro Pons,
Tut.

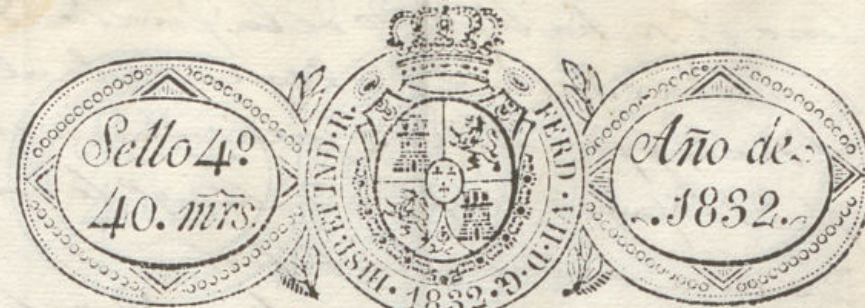
Día 5 Julio dio relación Miguel Bonnin Oficial Sache haber hecho mandado & orden de su Merced ya inst.º a Guillermo Pons & Villaro a Pedro Pons Tut. que dentro de tercer día le pague lo q. le debe de cuya relación certifico.

Poca Pono Pl.

Felipe Cirer
A
Fran.º Arce

Día 7 Julio & 1832. Dio relación Miguel Bonnin Oficial Sache haber hecho mandado a Fran.º Arce merced & orden de su Merced ya inst.º a Felipe Cirer que dentro de tercer día le pague lo que le debe de cuya relación certifico.

Poca Pono Pl.



Letra de Don
Publicada en
este día a ins-
tancia de D.º
Pedro Bennar-
ar Monjo.

Día veinte y ocho Julio & 1832. fue publicada una letra de B.ª instancia de D.º Pedro Bennasar Monjo vecino de esta Villa, en la que se manda a toda persona tenga el ganado en buena custodia de manera que no sea visto ni hallado en las tierras que posehe dicho instante en este termino a si propias como conducidas, bajo la pena de tres libras por y cuatro sueldos por manada, por cada vez que hallado sean amos de yeguas el daño o hula q. hecho hubieren, ni sea persona alguna que entre ni pase por dichas tierras bajo la misma pena, y caso de cortare árboles incurran en la & por cada uno conforme los capitulos del Real Patrimonio, por cuyas penas, daños, bans, y demás q. se ofreciere si son de requerido por dicho instante, o quien en orden hubiere, se hará ejecución contra todos los contraventores en la forma de estilo de cuya publicación certifico.

Por mand.º de su Mer.
Bern.º Poca Pono Pl.

Letra de Don
Publicada a
instancia de
D.º Pablo Mo-
rris Cimijano.

Dicho día mes y año fue publicada en esta Villa una letra de B.ª instancia de D.º Pablo Morro hijo de D.º Bernar-
dino, la que contiene las mismas calidades y circuns-
tancias q. la q. antecede de que certifico.

Por mand.º de su Mer.
Bern.º Poca Pono Pl.

D.º Juan Chas-
caro Pl.
Contra
Antonio Chas-
caro su hermano
no.

Día 28 Julio & 1832. Dio relación Miguel Bonnin Oficial Sache haber hecho mandado & orden de su Merced ya instancia de D.º Juan Chascaró Pl.º a Antonio Chascaró su hermano q. dentro de 30º horas de comparecer el apuesto que habita-
ba su hermano respecto & tener en la custodia en dicho caso de cuya relación certifico.

Razones.

Poca Pono Pl.

Antonio Va-
lon
A
Arnaldo Pons.

Día 31 Julio & 1832 parecio en esta Pl.ª Curia Ant.º Valon & Andres vecino de esta Villa como Alfo-
deudo General & Rafael Pons suplicando a su Mer-
ced se sirva mandar a Arnaldo Pons vecino del hi-
gar de Moscori que dentro de tercer día vuel-

la leña de los horniqueros, y enceres del Mo-
lino q.^o se ha llevado de la forja de Sierra
llamada con sus pertenencias al citado Real
el Pons, y por cada vez que entrara en dicha for-
ja pague la forja de tan q.^o le correspondiere
De cuya relacion certifico.

Proca Pons Pl.

Campanet 31 Julio de 1832

Decreto.

Lo visto de la antecedente relacion
se manda á Arnaldo Pons q.^o dentro
de 3.^o dia vuelva la leña de los horni-
queros, y enceres del molino que se
ha llevado de la Sierra llamada con
sus, en el mismo punto en donde se
hallaba o de razones bajo apercibi-
miento de lo que haya lugar, á cuyo
efecto expedare el correspondiente
exorto al Bayle Real de la Villa de Sel-
va para su notificacion.

Juan Grau Ble Pl

Delig.^a

Dicho dia mes y año se notifico el antecedente
Decreto á Antonio Talon en su persona, y se dirigió
el exorto que en el mismo se previene al Bay-
le Real de la Villa de Selva de que certifico.

Proca Pons Pl.

Pedro Pons,
á Miguel Se-
rra Sarol.

En 3 de Agosto de 1832. dió relacion haber hecho mandato
de orden de su Merced q.^o instancia de Pedro Pons
á Miguel Serra Sarol que dentro de tercero dia le pague
lo que le debe por la annua Merced de las casas, de
cuya relacion certifico.

Proca Pons Pl.

Antonio Ta-
lon

Miguel Reba-
sa

En 2 de Agosto de 1832. dió relacion Miguel Bonamin-
cial saca haber hecho mandato de orden de su Merced
q.^o instancia de Antonio Talon apoderado de Rafael
Pons á Miguel Rebaso q.^o no entregue la leña



D.^o Miguel Bonamin-
Real por indisposicion de este, de la presente Villa de Cam-
panet. de este Reyno de Mallorca.

Al Bayle Real de la Villa de Selva salud etc.
Por quanto con decreto de este dia dado á instancia
de Antonio Talon vecino de esta Villa como
apoderado general de Rafael Pons, se ha mandado
lo siguiente. - Hagase saber á Arnaldo Pons se-
cin del lugar de Moscarí que dentro de tercero
dia pague de tan que le ha impuesto Anto-
nio Talon por haverse llevado leña de horniqueros
y enceres del molino de la Sierra llamada con
sus, y que vuelva los referidos enceres en el mis-
mo punto en donde se hallaban, o de razones
bajo apercibimiento de lo que haya lugar. - Por
tanto de parte de su M.^a y de la mia en subsidio
de Justicia pague en su Pl.^a de administrador, exor-
to y requiero á N.^o que visto el presente dispon-
ga se notifique todo su contenido al referido
Arnaldo Pons vecino del lugar de Moscarí.
Certificando etc. y á lo propio me ofrezco en
iguales casos. Campanet treinta y uno Ju-
lio de 1832.

Juan Grau Ble Pl

Por su mando

Bernardo Proca Pons Pl.

Al Bayle. Pl. de la Villa de Selva.

Chay^o f.

El presente de presente ha sido verificado hoy en audiencia
a donado don por medio de Sebastian Comandante y el
y don Sebastian Comandante don al Sello 4^o A. N. 1832.

Por mandamiento.

Estu. M. L. M.

Guill. M. M.
Basa.

A
Bartolome
Gara.

Dia primero del mes de Agosto de 1832. Dio relacion Miguel Bonnin
nial Sacha haber hecho mandato y orden del Sr.
Regidor Decano y asistente de San Felipe Real, ya instan-
cia de Guill. M. M. Basa, a Bartolome Gara, que den-
tro de tercero dia le pague ocho libras y le debe del
alquiler de la casa que habita, bajo aprehension de exco-
cion. De cuya relacion certifico.

Nota S. N. M.

Se

Miguel Bon-
nin

A
Mig. M. M.
Basa.

Dia ocho de Junio de 1832. Se hizo saber por mi
obispo de San Felipe Real, a Miguel Bonnin, que
de orden de su Merced y a instancia de Miguel
Bonnin Oficial Sacha, venga por amparada la
cantidad de dinero que ha de pagar a Antonio
Bisqueria por el valor de cierto harro que
murio en su poder, bajo aprehension de volver
lo a pagar de propio, atendiendo a la circuns-
tancia de la deuda. De que certifico.

Nota S. N. M.

Se



del predio son tud, ni dinero alguno hasta q. se haya hecho
la escritura de division. De q. certifico.

Nota S. N. M.

Jayme Pas-
qual a Pedro
Jose Coman.

Dia 6 Agosto de 1832. Dio relacion Miguel Bonnin Ofi-
cial Sacha haber hecho mandato y orden de su Mer-
ced ya instancia de Jayme Pasqual a Pedro Jose Co-
man, q. dentro de 3^o dia le pague lo que le debe, de
cuya relacion certifico.

Razones.

Nota S. N. M.

Se

Miguel Ca-
banellas.

A
Bernardo Ho-
sello.

Dia 8 Agosto de 1832. Dio relacion Miguel Bonnin Ofi-
cial Sacha haber hecho mandato y orden de su Mer-
ced ya instancia de Mig. Cabanellas a Bernardo Hosello,
q. dentro de tercero dia le pague lo q. le debe. De cuya
relacion certifico.

Nota S. N. M.

Bartolome
Valon

A
Miguel Colo-
meta.

Dia 30 Agosto de 1832. Dio relacion Miguel Bon-
nin Oficial Sacha haber hecho mandato y orden de
su Merced ya instancia de Miguel alias Coloneta, a
Bartolome Valon q. dentro de 3^o dia pague el
piso de la casa q. habita. De cuya relacion certifico.

Nota S. N. M.

Se

Letral
don por
licada en
este dia
ins. 2^a de
fran. 1^a

Dia tres Setiembre 1832. Se publica en la forma
de estilo una letra de ban a instancia de Sr. Francisco
Ap. por vecinos de la Ciudad de Talma en la que se man-
da a toda persona venga el ganado en buena custodia
de manera q. no sea visto ni hallado en las tierras q.
posee dicho inst. en este distrito asi gozando como
condicionados bajo la pena de 300 lrs. y 48 por manada por
fran. 1^a Ap. Cada vez q. hallados sean, a mas de pagar el dano o falta
q. hecho hubieren, ni sea persona alguna q. entre ni pa-
se por dichas tierras bajo la misma pena, y por cada
arbol q. cortaren incurran en la 1^a y 2^a del Senon de los
Capitulos del Sr. Patrimonio, por cuyas penas danos
fines y demas q. se ofeciere siendo requerido por di-
cho instantes o quien su orden hubiere se hara.

ejecucion contra los contraventores en la forma de estilo. De que certifico.

Por mandado de su Merced
Bernardo Poca Poma M.

Letra de Ban
publicada en
este dia a ins-
tancia de Fran-
cisco Siquier
Conductor de don
Capelli.

Dicho dia mes y año se publico otra letra de Ban
a instancia de Francisco Siquier, la que contiene las
mismas facultades, presenciones y preeminencias
as q^a la q^a antecede. De que certifico.

Por mandado de su Merced
Bernardo Poca Poma M.

Martha Capó
Ayame Capó.

Dia 3 del mes de Set. dio relacion Miguel Bonnin Oficial
Sache, haber hecho mandado de orden de su Merced y a ins-
tancia de Martha Capó a Jayme Capó que dentro de 3.^o dias
le entregue la llave de las casas q^a abita y las desampara
cuya relacion certifico.

Poca Poma M.

Letra de Ban
publicada en es-
te dia a ins-
tancia de Baltazar
Montaner.

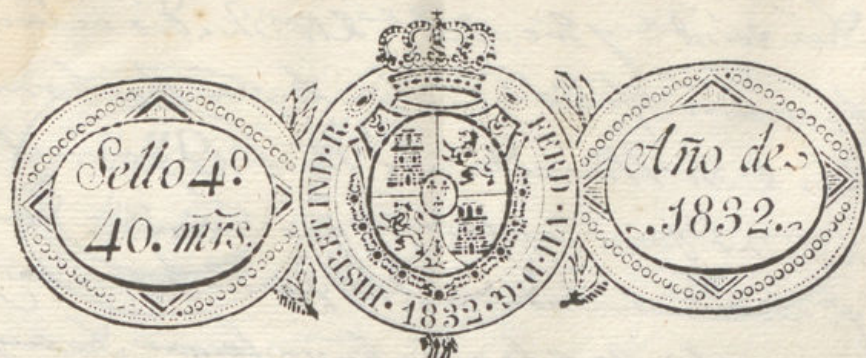
Dia catorce de los antedichos mes y año fue publicada
en la forma de estilo una letra de Ban a instancia de don
Baltazar Montaner vecino de la Ciudad de Salma, en
la que se manda a toda persona tenga el ganado en bu-
custodia de manera que no sea visto ni hallado en las
tierras q^a posehe dicho inst.^a en este distrito así propias como
conducidas bajo la pena de 30 l. de Ban y 4 l. por cada
vez que hallados sean, más de pagar el daño
dado que hecho hubieren, ni sea persona alguna que
entre ni pase por dichas tierras bajo la misma pena
y por cada árbol que cortaren incurriran en la de 10 l.
tenor de los capitulos del M. patrimonio, cuyas penas de-
ban y demás q^a se ofreciere siendo requerido por dicho inst.
quien su orden tuviere, se hará ejecución contra los con-
ventores, en la forma de estilo. De que certifico.

Por mandado de su Merced
Bernardo Poca Poma M.

Letra de Ban
publicada en
este dia a ins-
tancia de Sebas-
tian Payenas
hijo de Pedro
vecino del lugar
de Ruyon.

Dicho dia mes y año se publico otra letra de Ban a ins-
tancia de Sebastian Payenas vecino del lugar de Ruyon
con las mismas facultades y circunstancias que
la q^a antecede, y en la forma de estilo. De que
certifico.

Por mandado de su Merced
Bernardo Poca Poma M.



Letra de Ban
publicada en
este dia a ins-
tancia de Pedro
Siquier y la ma-
yora.

Dia veinte y dos del mes de Set. del año mil ochocientos
treinta y dos fue publicada en la forma de estilo
una letra de Ban a instancia de Pedro Siquier hi-
jo de Pedro vecino de este distrito en la q^a se manda
a toda persona tenga el ganado en buena custodia
de manera q^a no sea visto ni hallado en las tierras q^a
posehe dicho inst.^a en este distrito así propias como
conducidas, bajo la pena de 30 l. de Ban y 4 l. por cada
vez que hallados sean, más de pagar el daño
dado que hecho hubieren, ni sea persona alguna que
entre ni pase por dichas tierras bajo la misma pena
y por cada árbol que cortaren incurriran en la de 10 l.
tenor de los capitulos del M. patrimonio, cuyas pe-
nas de ban y demás q^a se ofreciere siendo re-
querido por dicho inst.^a o quien su orden tuviere
se hará ejecución contra los contraventores en
la forma de estilo. De que certifico.

Por mandado de su Merced
Bernardo Poca Poma M.

Francisca
Verrasa
Ayame Capó.

Dia 18 del mes de Set. de 1832 dio relacion Miguel Bonnin
Oficial Sache, haber hecho mandado de orden de su Merced y a ins-
tancia de Francisca Verrasa a Jayme Capó
que suspenda la faena que fabrica cerca de su casa
hasta otra orden. De cuya relacion certifico.

Poca Poma M.

Francisca
Montorell
Ayame
Jose Mulet.

Dia 22 del mes de Set. de 1832 dio relacion Miguel Bonnin Oficial Sa-
che haber hecho mandado de orden de su Merced y a ins-
tancia de Montorell a Jose Mulet de Ruyon, que dentro de 3.^o
dias le devuelva lo q^a tiene suyo. De cuya relacion certi-
fico.

Poca Poma M.

Pedro Vons
A
Pedro Vons su
Padre.

Día veint y tres Oct. de 1832. Dio relacion Miguel Bonnin Oficial Saché haver hecho mandato de orden de su Merced su Merced y a inst. de Pedro Vons a Pedro Vons su padre, que no entre dentro las tierras q. tiene arrendadas del predio la mata gruesa, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. De cuya relacion certifico.

Poca Loro M.

Letra de Bon
pub. dia 16.
Nov. de 1832.
a inst. de D.
Rafael Ma-
riano Craspi
de Gavan.

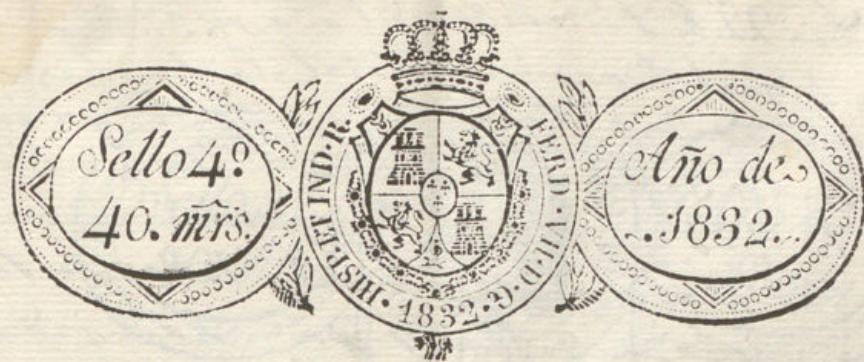
Día diez y seis de Noviembre de 1832. fue publica da en esta villa una letra de Bon a inst. de D. Rafael Mariano Craspi de Gavan vecino de la ciudad de Palma, hijo de D. Rafael, en la q. se manda a toda persona tenga el ganado en buena custodia, de ma nera q. no sea visto ni hallado en las tierras al q. posehe dicho instante en este distrito bajo pena de 300 rs. y 40 por murada por cada vez q. hallados sean, a mas de pagar el daño o falo q. hubieren, ni sea persona alguna que entre ni p re por dichas tierras bajo la misma pena, y por cada arbol q. cortaren incurriran en la q. se al tenor de los capitulos del M. Patrimonio, en las penas, danos ramos y demas q. se ofacien siendo requerido por dicho inst. o quien en o den tuviere se hará execucion contra los con trasentores en la forma de estilo. De q. certifi co.

Por mand. de su Merced.
Bern. Poca Loro M.

Catarina
Barrera.
A
Pedro Vons
Costa.

Día 5 Diciembre de 1832.
Dio relacion Miguel Bonnin Oficial Saché haver hecho mandato de orden de su Merced y a inst. de Catarina Barrera Angelina, a Pedro Vons Castor que dentro de 3. dia salga de las casas q. habita y le pague lo que le debe. De que certifi co.

Poca Loro M.



Dr. Sebastian
Mudoy Tro
A
Gabriel May-
nas.

Día 10 Dic. de 1832.
Dio relacion Miguel Bonnin Oficial Saché haver hecho mandato de orden de su Merced y a inst. de Dr. Sebastian Mudoy Tro, a Gabriel Mayner que dentro de tercero dia le pague lo que le debe. De cuya relacion certifico.

Poca Loro M.

Dr. Sebastian
Mudoy Tro.
A
Juan Cuadas.

Dicho dia dio relacion Miguel Bonnin Oficial Saché haver hecho mandato de orden de su Merced ya inst. de Dr. Sebastian Mudoy Tro, a Juan Cuadas que dentro de tercero dia le entregue las aceitunas que le esta debiendo. De cuya relacion certifico.

Poca Loro M.

Jose Torrens
A
Jagme Capo.

Día 11 Diciembre de 1832. Dio relacion Miguel Bonnin Oficial Saché haver hecho mandato de orden de su Merced ya inst. de Jose Torrens, a Jagme Capo vecinos de Ruger para que le pague lo que le corres pond del dote de su Madre, de cuya relacion certi ficio.

Poca Loro M.

Memoria de
los dños de
cavilleria,
corradurias
y corral Real.

Día 21 Diciembre del año 1832. fueron rematados en esta Real Plaza a presencia del Real del M. Patrimonio los derechos de cavilleria por precio de cinco sueldos, y el de corraduria por diez sueldos, a favor de Miguel Bonnin hijo de Miguel, por todo el siguiente año 1833: siendo del mismo modo rematado el del corral Real a favor de Magdalena Secares por precio de dos libras cinco sueldos: a todo lo qual fueron presentes por testigos Juan. Membray y An tonio Vale ambos de esta villa. De que certifico.

Poca Loro M.

Día 22 de Diciembre del año 1832. dio relacion Miguel Bonnin Oficial Sacha - haer en hecho mandado & orden de su Merced ya inst. a Juan Segui Srto de esta Villa y del infrascrito Pto Rico, a Miguel Bisquera arrendatario de los molinos & agua de Antonio Bisquera Caseta, que tenga por embargada la arrend.

Al primero sin
de nueve libras
de diez y nueve sa-
dos y diez din
ros; y al otro cien
to veinte y nueve
libras un sueldo
y seis dineros.

merced & dichos molinos hasta que estén sa-
tisfecho lo que esta debiendo dicho Antonio
Bisquera por contribuciones y costas de
esta curia, bajo apercibimiento de embargo
y de no pagar & embargo. De cuya
relacion certifico. El marginal por mi rubricado
& empieza. Al primero. Salga. Poca Rico Pl.

[Decorative flourish]



Pliego registro & mandatos y penas & Bando del Año 1833.

Paula Serra
A
Madalena
Pereira, Antonio
Maria, Ana
Pernassan her-
manos.

Día 12. Enero de 1833 dio relacion Miguel Bon-
nin oficial Sacha - haer en hecho mandado & orden de
su Mer. ya inst. a Paula Serra vecina de la Puebla,
a Maria Pernassan, Ana Pernassan, Ant. Pernassan
y Madalena Pereira & Madal Pernassan, que dentro
de tercero dia le paguen lo que le estan debiendo
por la dote o legitima de Mig. Pernassan su difunto
marido. De cuya relacion certifico.

Poca Rico Pl.

[Decorative flourish]

Juyme Taye-
rad. A
Catarina
Pons Juitta
mona.

Día 13. Enero de 1833. dio relacion Miguel Bonnin
Oficial Sacha - haer en hecho mandado & orden de su
Merced ya inst. a Juyme Tayeras, a Catarina Pons
Juitarrona, que dentro de tercero dia contesten si
quiere pasar por el trato que hicieron sobre el con-
ducto del agua; y si lo remiende pagar los danos y
perjuicios que ocasionare. De cuya relacion certi-
fico.

Poca Rico Pl.

[Decorative flourish]

Juan Gent
A
Andres Sacor-
res.

Día 2. Febrero de 1833 dio relacion Mig. Bonnin Oficial Sacha
haer en hecho mandado & orden de su Mer. ya instancia de Juan
Vertiz dentro de tercero dia le pague el derecho del vino y
aguardiente que le esta debiendo. De cuya relacion certifico.
Razones.

Poca Rico Pl.

[Decorative flourish]

Bernardino
Morro
Bern. Pons
Blasori.

Día doce Febrero de 1833. dio relacion Miguel Bonnin Ofi-
cial Sacha - haer en hecho mandado & orden de su Mer. ya ins-
ta. a Bernardino Morro a Bernardi Pons Blasori, q. den-
tro de 3.º dia pague el daño q. su perro a causado al ganado de
dicho inste. o Razones. De q. certifico.

Poca Rico Pl.

[Decorative flourish]

Dia dos del mes de Febrero del ante dicho año dio relacion Miguel Rommin Oficial Saché haver hecho pregon publico por los lugares acostumbrados de esta Villa a instancia de Don Juan Cortez Curador de los bienes cedidos por Don Pedro Jose Benassar, presiniendo al publico qualquiera que quisiere arrendar los predios Benassar y Santisani, comparecian en caso del citado Curador dentro de quince dias. De cuya relacion certifico.

Proa Don M.

Lorenzo Reus
A
Gabriel Ripoll
Dia 2 Julio 1833. Lorenzo Reus hace mandato de orden del Regidor Decano a Gabriel Ripoll que dentro de tercero dia le pague lo que le esta debiendo de alquiler y porjuicio de las cosas, segun el contrato que tienen; segun relacion de Miguel Rommin Oficial Saché de cuya relacion certifico.

Razones.

Proa Don M.

Pedro Jose
Cuent
A
Antonio Ros.
Dia 3 Agosto 1833 dio relacion Miguel Rommin Oficial Saché haver hecho mandato de orden de su Merced ya inste a Pedro Jose Cuent a Antonio Ros que dentro de tercero dia le pague lo que le debe. De cuya relacion certifico.

Proa Don M.

Antonio Bis
puerra Cuseta
A
Miguel Benassar & son Monge.
Dia veinte y nueve Agosto 1833 dio relacion Miguel Rommin Oficial Saché haver hecho mandato de orden de su Merced ya inste a Antonio Bispuerra Cuseta a Miguel Benassar & son Monge, que no se lleve mas piedras de la tierra llamada la Mayola y que debe elvallas q se llevadas allí donde estaban. De cuya relacion certifico.

Proa Don M.



Dia Trece del mes de Setiembre del año 1833. fue

Letra & non
publicada a
inst. de los
señores
hijos de Gabriel.

Mar se le intimaron, pague la pena
& 1000 por haber encontrado la cerda
en lugar prohibido por ser en plaza
pusio a los diez diezmos, y que para
el dia 10 a las nueve de la mañana
tenga perito para valuar los perqui-
cios causados en estas tierras.

Dia 3 Set. 1833.

no a instan-
cia de esta Villa
el ganado en
esto ni halla-
te en este dis-
tributo sueldos
y amas de pa-
i sea perso-
as tierras ha-
stasen en
los Capite-
mos, buns, y
enido por di-
se hara ex-
la forma de

Damian Al-
zina
A
Ant.º Capó.
Dia 10 Set. dio relacion Miguel Rommin Oficial Saché haver hecho mandato de orden de su Merced a instancia de Damian Alzina a Antonio Capó que no se lleve al del hombre de Sangar hasta otra orden. De cuya relacion certifico.

Proa Don M.

Pedro Juan
Cupo
A
Vicente Jarama
Dia 15 Oct. dio relacion Miguel Rommin Oficial Saché haver hecho mandato a Vicente Jarama q dentro de tercero dia im-
pida el agua q no vaya dentro de su cuadra. De cuya relacion certifico.

Razones.

Proa Don M.

Mas se le intimare pague la pena
& volu por haver encontrado la ceca
en lugar prohibido por ser en pla-
sicio & los diezmos, y que para
el dia sig^{te} a las nueve de la mañana
tenga perito para evaluar los perjui-
cios causados en estas tierras.

Dias Oct^o 21831.

A instancia de Dⁿ Bart^e. Segui Pro n^o
intimare a Arnaldo Capo & Juan para
la pena de ban & 5^l por haver encontrado
de unacorda & Tho Capo en la tierra hu-
esta llamadas son Euxem & trocando y co-
miendo coles la que fue conducida al Cor-
ral Real el dia 3.^o del corriente por la
tarde.

Se le intimara igualm^{te} pague la pena
de 3^{ad} por haver infringido el edicto
que mando publicar el Rey le Real
sobre sacar el ganado del termino.

Dia dos del mes de Febrero del ante dicho año dio relacion Miguel Bonnin Oficial Saché haver hecho pregon publico por los lugares acostumbrados de esta Villa a instancia de D. Juan Cortez Curador de los bienes cedidos por D. Pedro Jose Benasas, presiniendo al publico qualquiera que quisiese arrendar los predios Benasas y Santiani, comparecian en casa del citado Curador dentro de quince dias. De cuya relacion certifico
doña Rosa Señal.

A instancia de D. Juan Cortez Curador de los bienes cedidos por D. Pedro Jose Benasas, presiniendo al publico qualquiera que quisiese arrendar los predios Benasas y Santiani, comparecian en casa del citado Curador dentro de quince dias. De cuya relacion certifico
doña Rosa Señal.

Lorenzo
A
Gabriel

Pedro
Cruz
A
Antonio

Antonio
Cruz
A
Miguel
Benasas
y
Mingo.

Dia veinte y nueve Agosto de 1833 dio relacion Miguel Bonnin Oficial Saché haver hecho mandado de orden de su Merced ya instado a Antonio Roque en Caseta a Miguel Benasas y San Mingo, que no se lleve mas piedras de la tierra llamada la Mayola y que deba el va-las q se ha llevado alli donde estaban. De cuya relacion certifico
doña Rosa Señal.

doña Rosa Señal.



Dia trece del mes de Septiembre del año 1833. fue publicada en esta Villa una letra de Pan a instancia de Lorenzo Vons hijo de Gabriel vecino de esta Villa en la que se manda a toda persona tenga el ganado en buena custodia de manera que no sea visto ni hallado en las tierras que porche dicho instante en este distrito bajo la pena de tres libras de ban y cuatro sueldos por manada por cada vez que hallados sean, a mas de pagar el daño o tala que hecho hubieren, ni sea persona alguna que entre ni pase por dichas tierras la jela misma pena, y por cada arbol que cortaren incurran en la de diez libras al tenor de los Capítulos del Real Patrimonio, cuyas penas, danos, bans, y demas que se ofrecieren siendo requerido por dicho instante o quien su orden tuviere, se hara execucion contra los contraventores en la forma de estilo. De que certifico.

Por mand. de su Mer.
doña Rosa Señal.

doña Rosa Señal.

Damian
A

Ant.º

Dia 10 Set. dio relacion Miguel Bonnin Oficial Saché haver hecho mandado de orden de su Merced a instancia de Damian Alzina a Antonio Capo q no se lleve al del hoano de Sangai hasta otra orden. De cuya relacion certifico
doña Rosa Señal.

doña Rosa Señal.

Pedro Juan
A
Vicente

Dia 15 Set. dio relacion Miguel Bonnin Oficial Saché haver hecho mandado a Vicente Jarama q dentro de tanerodia im-pida el agua q no vaya dentro de su cuadra. De cuya relacion certifico
doña Rosa Señal.

Razones.

doña Rosa Señal.

Juana Ana
Caymari
Jagme Villalón
ga.

Día 23. Nov. 21833 dió relación Miguel
nir oficial Saché. haber hecho mandado & orden
su Merced y á inst. de Juana Ana Caymari de
la Quebla á Jagme Villalón coll. Murofu que
dentro & tercio día le pague tres libras cinco su
dos le está debiendo por la misma Merced & la ti
rra le tenía arrendada, y las costas que se ocasion
ren. De cuya relación certifico.
Poca Sano M.

Día 20. del mes & Diciembre del año 1833. pareció
en esta M. Curia D. Pedro Kennasand Bonnaban
manifestando haber tenido extrajudicial noticia
de orden del Reyte M. & la presente villa se ha
privado á los carboneros el proseguir la fabrica
cion de carbon en el bosque & la montaña del predio
Sanctián, y siendo estos provechidos muy perjui
ciales á los intereses del instante protesta to
dos los daños y perjuicios que puedan haberle
ocasionado, extendiendo esta protesta á todos los
demás derechos que pueda haver lugar. De cuya
relación certifico.
Poca Sano M.



Valga para el reinado de S. M. la Señora Doña ISABEL II.

Día veinteyuno del mes & Fe
brero del año mil ochocientos treinta y cuatro
fue publicada en esta villa una letra & ban á in
stancia de Juan Alemany hijo de Julian vecino del
lugar & Rager, en la q. se manda á toda persona
que el ganado en buena custodia & manera que
no sea visto ni hallado en las tierras q. posea
dicho instante en este distrito bajo la pena de
trece libras & ban y cuatro mellos por manada
por cada vez q. hallados sean una & pagar el da
ño o dala que hecho hubieren ni sea persona
alguna que entre ni pase por dichas tierras ba
jo la misma pena, y por cada arbol q. cortaren
incurriran en la d. diez libras al tem. & los
capitulos del M. Patrimonio, cuyas penas, da
ños, banos, y demás que se especifican siendo requi
rido por dicho instante o quien su orden tuvie
re se hara execucion contra los contraventor
es en la forma & estilo. De que certifico.
Poca Sano M.

Dicho día mes y año fue publicada otra letra & ban
á instancia de Jagme Caymari hijo de Antonio vecino del
lugar & Rager, con las mismas calidades circunstan
cias y prerrogativas que la antecedente. De que cer
tifica.
Por mand. de su Mer.
Bern. Poca Sano M.

Dicho día mes y año dió relación Miguel Bonnin
oficial Saché. haber hecho mandado & orden & su Mer.
y á inst. de Bartolo Mora á

q. nose Mesase nada a su cara hasta otra orden
bajo apercibimto. E lo haya lugar. de cuya relacion
certifico.

Ante Salou
A. Bonmaron.

Dia siete de los ante dichos mes y año dio relacion
Miquel Bonnin Oficial Saché haver hecho mandato e orden
a su Merced ya inst. de Ante Salou que Margarita Bon
narau dentro e tercero dia pague lo que debe a Mariá de
Amenia su suegra. de cuya relacion certifico.

Proca.

Jayme Serra
Ante Raynes.

Dia ocho de los ante dichos mes y año dio relacion
Miquel Bonnin Oficial Saché haver hecho mandato
e orden a su Merced ya inst. de Jayme Serra a Antonio
Raynes q. dentro e terceros dia le pague lo que conuene
por de las conuittud a su cara. de cuya relacion certi
fico.

Proca.

Letra de Ben
a inst. de Loren
Jo Reus.

Dia veinte y uno del mes de Abril del ante dicho
año fue publicada una letra de Ben a instancia de
Lorenzo Reus, por los lugares a los timbrados de este
Vello, y en la forma de estolo, la que contiene las más
mas calidades circunstancias y prerrogativas que le
antecedente; de que certifico.

Por mand. de su Merced
Bernardo Poca S. M. N.º



Valga para el reinado de S. M. la Señora Doña ISABEL II.

Ante Ray
A. Peri
Car.

Dia doce Mayo de 1854. dio relacion
chig! Bonnin Oficial Saché haver hecho mandato de
orden e ya inst. de Ante Raynes a Ante Peri
cas q. dentro e terceros dia le pague lo q. le debe de
cuya relacion certifico.

Proca.

Nicolas Sel
Lori
Ante Pons
Procy.

Dicho dia mes y año dio relacion Miquel Bonnin
Oficial Saché haver hecho mandato e orden e ya
Merced ya inst. de Nicolas Selbore a Antonio Pon
Procy que dentro veinte y cuatro horas empiece
a construir la desvaco de labrar que tienen aor
dado, y en su defecto pondra una junta a sus costas,
para el fin indicado de q. certifico.

Proca.

Ante Mas
Car a Pedro
Pons Felt. y
a Bartolome
Mestra.

Dia 31, Mayo de 1854. Ante Mascaro dio relacion chig!
Bonnin Oficial Saché haver hecho mandato e orden a su
Merced ya inst. de Antonio Mascaro como Marido de
Legitimo Francisco de Maria Pons, a Pedro Pons Tut e Ma
ro y a Bartolome Mestra que dentro e tercero dia
le pague lo que conuene por dote o legitima a dicha
su mujer. de cuya relacion certifico.

Proca S. M. N.º

En Balta
San Monta
ner.
A
Juan Verd.

Dia siete de los ante dichos mes y año dio relacion
Miquel Bonnin Oficial Saché haver hecho manda
to e orden a su Merced ya inst. de En Balta
Montaner a Juan Verd conductor e Jangar que
dentro veinte y cuatro horas pague del predio la
cosa todo ganado mular bajo la pena de 250 y los
perjuicios que ocasionare. Soy fe.

Proca S. M. N.º

Bartolome
Rebasa.
A
Juan Ale-
many.

Dia primero Agosto de 1834 dio relacion mi-
guel Bonnin oficial sacre haver hecho man-
dato de orden de su Merced y a insta. de Barto-
lome Rebasa, a Juan Alemany que no bu-
ra a entrar dentro la tierra llamada
bajola multa de veinte y cinco libras. De cuya
relacion certifico.

Noca Loro

Gabriel An-
gigas
A
Bartolome
Rebasa.

Dicho dia Gabriel Artigas ha hecho man-
dato de orden de su Merced a Bartolome
Rebasa qe dentro de 3.º dia le pague la lech-
na que le mato, segun relacion de mig. Bon-
nin oficial sacre de cuya relacion certifi-
co.

Razones.

Noca Loro

Sebastian Mo-
rell.
Contra
Jayme Berna-
sar.

Dia diez y siete de Setiembre del ante dicho año dio
relacion Miguel Bonnin oficial sacre haver hecho man-
dato de orden de su Merced y a instancia de Sebastian Morell
conductor de casa capitana, a Jayme Bernasar del Rasal qe
suspenda el cortar la encina que esta cortando por no
tener dno en ello bafa la multa de diez libras. De cuya
relacion certifico.

Noca

Setra & Ban
publicada a
insta. del Sr.
Don Marques de
Vesot.

Dia veinte y tres del mes de Setiembre del ante di-
cho año fue publicada en esta villa una letra de Ban
a instancia del Sr. Don Marques de Vesot, en la que se
manda a toda persona tenga el ganado en buena custodia de
manera que no sea visto ni hallado en las tierras qe posea
dicho instante en este distrito bajo la pena de tres libras de
ban y cuatro sueldos por manada por cada vez que halla-
dos sean a mas de pagar el daño o tala que hecho hubie-
ren ni sea persona alguna qe entre ni pase por dichas tierras
bajo la misma pena. y por cada arbol que cortaren incurri-
ran en la de diez libras al tenor de los capitulos del M.º pa-
trimonio; cuyas penas, daños, bans y demas que se ofusca-
re siendo adquirido por dicho instante o quien su orden
tuviere se hara contra los contraventores la corres-
pondiente ex.ucion en la forma de estilo. De que
certifico. De que certifico.

Noca Loro M.º



Valga para el reinado de S. M. la Señora Doña ISABEL II.

Antonio Pons
A
Jayme Pons.

Dia 23 Setiembre del año mil ochocientos treinta y cuatro dio relacion Miguel Bon-
nin oficial sacre haver hecho mandato de orden de
su Merced y a instancia de Antonio Pons Somenet
a Jayme Pons porboy que dentro de trevero dia desun-
tra la del mojon de la tierra el molinet. De cuya re-
lacion certifico.

Noca Loro M.º

Setra & Ban
a insta. de Gui-
llermo Pasqual
& Guill.

Dicho dia mes y año fue publicada una letra de
Ban por los lugares acostumbrados de esta villa a ins-
tancia de Guillermo Pasqual hijo de Guillermo, con las
mismas facultades circunstancias y prerrogativas que
la antecedente. De que certifico.

Noca Loro M.º

Setra & Ban
publicada a ins-
tancia de Anto-
nio Bernasar
Camarratje.

Dia siete del mes de octubre del antedicho año fue pu-
blicada en esta villa una letra de Ban a instancia de Anto-
nio Bernasar Camarratje, en la que se manda a toda perso-
na tenga el ganado en buena custodia de manera que no sea
visto ni hallado en las tierras que posea dicho instante en es-
te distrito bajo la pena de tres libras de ban y cuatro suel-
dos por manada por cada vez que hallados sean amas de pa-
gar el daño o tala qe hecho hubieren, ni sea persona al-
guna que entre ni pase por dichas tierras, bajo la mis-
ma pena; y por cada arbol que cortaren incurriran en la
de diez libras al tenor de los capitulos del M.º patrimonio,
cuyas penas, daños, bans y demas que se ofrezca siendo
requirido por dicho instante o quien su orden tuviere se
hara contra los contraventores la correspondiente ex.ucion
en la forma de estilo. De que certifico.

Por mand. de su Merced
Noca Loro M.º

St. Gabriel
Kuster
A
Juan Verd.

Día veinte y seis del mes de Octubre del antedicho año dió relación Miguel Román Oficial Saché ha-
ver hecho mandatos & orden & su Merced y á ins-
tancia del St. Gabriel Kuster á Juan Verd que
dentro el término de seis horas traggas las cosas
en las casas del predio el Tanager. De cuya relación
certifico.

Razon. Noa. Lino M.

Setra & Baro
Publicada en
este día á ins-
tancia de D.
Jacinto Mar-
torrell.

Día once del mes de Noviembre del año 1834. fue
publicada en esta villa una letra & ban á instancia
de Jacinto Martorell del lugar de Caymarit en la que se
manda á toda persona tenga el ganado en buena custodia
de manera que no sea visto ni hallado en las Tierras
de dicho instante en este distrito, bajo la pena de tres
libras & ban y cuatro sueldos por manada & cada vez que ha-
llados sean, a más & pagar el daño o bala que hecho hubie-
ren, ni sea persona alguna que entre ni pase por dichas tie-
rras bajo la misma pena; y por cada árbol que caíen en in-
curran en la pena de diez libras arregladas a los ca-
pitulos del R. Patrimonio. cuyas penas, daños, bans, y demas
que se especifica siendo requerido por dicho instante o qui-
en su orden tuviese se hará contra los contraventores
la correspondiente ejecución en la forma de estilo.
Del todo lo qual doy fe.

por mand. de su Merced
Bern. Noa. Lino M.

Juan Valles
fir. A
Miguel Va-
leras des Vig.

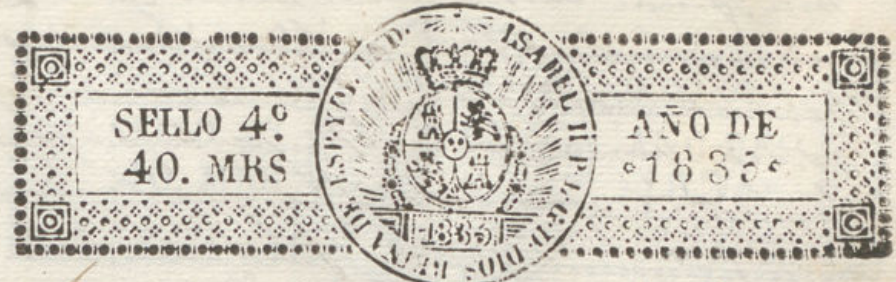
Día veinte y dos del mes de Noviembre del año
mil ochocientos treinta y cuatro dió relación Mi-
guel Román Oficial Saché haber hecho manda-
to & orden & su Merced y á instancia de Juan Va-
lles fir. vecino de la villa de la Puebla como apode-
rado de D. Guillerono Serrano, á Miguel Va-
leras des Vig del lugar de Puger que dentro de
tercero día le pague lo que le está debiendo ba-
jo apercibimiento & ejecución. De cuya rela-
ción certifico.

Noa. Lino M.

Setra & Baro
Publicada en es-
te día á ins-
tancia de D.
Andrés Salou
Rafael.

Día veinte y tres del mes de Diciembre del antedicho año fue
publicada una letra & ban á instancia de Andrés Salou, con-
las mismas circunstancias y quehemencias q. la anterior.
De cuya relación certifico.

Noa. Lino M.



Registro de Mandatos del año 1835.

Pedro Mascaro
A
Juan. Almeyda.

Día ocho del mes de Enero del antedicho año dió rela-
ción Miguel Román Oficial Saché haber hecho man-
dato de orden & su Merced y á ins-
tancia de Pedro Mascaro, á
Francisco Almeyda que dentro & tercero día le pague lo q.
le debe y le debe la el saca. De cuya relación certifico.

Razon. Noa. Lino M.

Pablo Vasquez
A
Miguel Rom.

Dicho día mes y año dió relación Miguel Román Oficial
Saché haber hecho mandatos & orden & su Merced y á ins-
tancia de Pablo Vasquez á Miguel Román que dentro & tercero día le pague lo que le debe. De cuya relación certifico.

Noa. Lino M.

Juan Torrens
Papas. A
Damian Capella
fir.

Dicho día dió relación Miguel Román Oficial Saché
haber hecho mandatos & orden & su Merced y á ins-
tancia de Juan Torrens á Damian Capella que dentro
& tercero día le pague lo que le debe. De cuya relación certifi-
co.

Noa. Lino M.

St. Antonio
Bernasas ga-
yeta. A

Día 12 quem dió relación Miguel Román haber hecho
mandatos & orden & su Merced y á instancia de St. Antonio
Bernasas ga-
yeta. A
Sebastian Mar-
ti. A

Noa. Lino M.

Sebastian Mar-
ti.

Día 15 quem dió relación Miguel Román haber hecho mandatos
á Miguel Siquier, de orden & su Merced y á ins-
tancia de Sebastian Marti que dentro & 24 horas le
entregue la oveja que se levo. De cuya relación certifi-
co.

Razon. Noa. Lino M.

Mig. Siquier
A
Bern. Lino M.

Día 10. Marzo de 1835. dió relación Miguel Román Oficial
Saché haber hecho mandatos & orden & su Merced y á ins-
tancia de Miguel Siquier á Ant. Mascaro q. dentro & ter-
cero día le pague lo q. le debe. De cuya relación certifico.

Razon. Noa. Lino M.

Mig. Siquier
A
Ant. Mascaro.

Ant. Mascuró
insistió a Pedro
Pons Tut.

Día diez y seis Marzo de 1835. dio relacion Miguel Bonnin Oficial Saché haber hecho saber & orden & su Merced, mediante billete a Pedro Pons Tut & Vitor, que dentro & tercero dia pague lo que debe del dote & Maria Pons su mujer bajo apenamiento de excomunion. De cuya relacion certifico.

Poca Loro Pl.

Juan Fiol
A
Jagme Gasqual
Hoy.

Día 14 de los antedichos mes y año dio relacion Miguel Bonnin Oficial Saché haber hecho mandado & orden & su merced y a inst. & Juan Fiol a Jagme Gasqual hoy que dentro & tercero dia le pague lo que le está debiendo. De cuya relacion certifico.

Poca Loro Pl.

Onofre Talon
Contra
Jabiel Sacares

Día 27 del mes de Abril del año mil ochocientos treinta y cinco dio relacion Miguel Bonnin Oficial Saché haber hecho mandado & orden & su Merced ya inst. & Onofre Talon a Jabiel Sacares, para que dentro & ocho dias firme a favor del inst. el auto de venta & la pieza & Ricana llamada son calet del distrito & la villa de Muro, según asienta en publica en poder de Don Pedro & Don Simón de, con apenamiento que en su defecto se firmará dicho auto a sus costas bajo apenamiento de lo que haya lugar. De cuya relacion certifico. Joann. de. Onofre Talon. Oficial Loro Pl.

Setra & Band,
a inst. & Gabriel
Kempner.

Día treinta del mes de Abril del antedicho año fue presentada en esta villa una letra & ban a instancia de Gabriel Kagner hijo de Jorge vecino de esta: en la q. se mandaba a toda persona tenga el ganado en buena custodia & manera que no sea visto ni alado en las tierras que posea. Dicho inst. en este distrito bajo la pena de tres libras y cuatro sueldos por cada vez se alado sean sumas & pagar el daño a tal q. hecha hubiere, ni sea persona alguna q. entre ni pase por dichas tierras bajo la misma pena; y por cada árbol q. cortar se incurriran en la edec. libras, anagladamente a los capitulos del ff. padronero: cuyas penas dadas bans y demas q. se ofiere y sea requerido por dicho instante, o quien su orden tuviere, se hara contra los contraventores la correspondiente excomunion en la forma & estilo, & todo lo cual doy fe.

Por mand. & su Merced
Poca Loro Pl.



Bar. de Mora
Mateo Pons.
A
Pedro Juan Capo
Capida.

Día 10. Abril de 1835. dio relacion Miguel Bonnin Oficial Saché haber hecho mandado & orden & su Merced ya inst. & Bar. de Mora y Mateo Pons, a Pedro Juan Capo Capida q. no vuelva a cortar arboles & son Company bajo la multa & su m. se lleve troncal ni tronco. De cuya relacion certifico.

Poca Loro Pl.

Antonio Bis-
porra
A
Maria Morell

Dicho dia mes y año dio relacion Miguel Bonnin Oficial Saché haber hecho mandado & orden & su Merced ya inst. & Antonio Bisporra a Maria Morell que dentro & seis le entregue la herencia que posea del Padre del instante. De cuya relacion certifico.

Razones.

Poca Loro Pl.

Juan Verd
A
Sebastian Marti.

Día 29 Abril dio relacion Miguel Bonnin Oficial Saché haber hecho mandado & orden & su Merced ya inst. & Juan Verd a Sebastian Marti q. le pague lo q. le debe dentro & tercero dia. De cuya relacion certifico.

Poca Loro Pl.





40 MRS
40 MRS
40 MRS



